



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0392-R-2021 Piura, 24 de marzo de 2021

VISTO

El Expediente N°0005-3502-21-7 de fecha 20 de enero de 2021, que remite el **Dr. José Luis Ordinola Boyer**, Decano de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0555-R-2020 de fecha 07 de agosto de 2020, se resolvió en el Artículo 1°.- Designar, con eficacia anticipada, a la Lic. Blanca Esther Yarlequé Lozada, en el cargo de Jefatura de División de Apoyo Secretarial de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 09 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020. (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0060-R-2021 de fecha 21 de enero de 2021, se resolvió: Artículo 1°.- Ratificar, con eficacia anticipada, la designación de la CPC. Clorinda Gulnara Agurto Castro, como Jefa Administrativa de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-4, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. (...);

Que, mediante Oficio N° 0020-2021-UNP-FE-D de fecha 18 de enero de 2021, el Decano de la Facultad de Economía, solicita la ratificación en los cargos directivos de las servidoras Srta. C.P.C. Clorinda Gulnara Agurto Castro – Jefa Administrativa y a la Lic. Blanca Esther Yarlequé Lozada – Jefa de la División de Apoyo Secretarial, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con el nivel remunerativo correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 094-2021-OR-OCP-UNP de fecha 04 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización, informa que en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad se encuentran previstos los cargos clasificados de Director de Sistema Administrativo II, y como Jefe Administrativo, y de Secretaria III como Jefe de División de Apoyo Secretarial de la Facultad de Economía, que cuentan con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-4 y F-1 respectivamente, en el Grupo Genérico 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, dichos cargos pueden ocupados y ejecutados durante el año fiscal 2021:

Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Director de Sistema Administrativo II	Jefe Administrativo	F-4
Secretaria III	Jefe de la División de Apoyo Secretarial	F-1
C.P.C. Clorinda Gulnara Agurto Castro	Jefe Administrativo	F-4
Lic. Blanca Esther Yarlequé Lozada	Jefe de la División de Apoyo Secretarial	F-1

Quienes pueden ocupar los mencionados cargos a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, previo informe de la evaluación del perfil del cargo por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos e informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N° 466-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 10 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, menciona que la presente acción tiene respaldo en el Art. 77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento del DL 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público. Las mencionadas servidoras tienen la condición de servidores de carrera (nombrados), y se encuentran ubicadas de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Clorinda Gulnara Agurto Castro.- Se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Profesional – SPC – con el cargo clasificado de Contador II, tiene registrado en su legajo personal el Título Profesional de Contador Público, conferido por la Universidad Nacional de Piura, registrando capacitación y experiencia en el Área.
- ✓ Blanca Esther Yarlequé Lozada. - Se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Profesional – SPC – con el cargo clasificado de Secretaria I, tiene registrado en su legajo personal el Título Profesional de Licenciado en Ciencias Administrativas conferido por la Universidad Nacional de Piura, registrando capacitación y experiencia en el Área. Se considera procedente la acción de designación de las mencionadas servidoras con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N°175-2021-OCAJ-UNP de fecha 16 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda considerar procedente las designaciones de las servidoras: Srta. C.P.C. Clorinda Gulnara Agurto Castro como Jefa Administrativa con el Nivel Remunerativo F-4 y de la Lic. Blanca Esther Yarlequé Lozada como Jefa de División de Apoyo Secretarial con el Nivel Remunerativo F-1 en la Facultad de Economía, ambas a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando se cuente con el Informe correspondiente por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos en el que especifique si las mencionadas servidoras cuentan con el perfil para desempeñar el cargo;

Que, mediante Oficio N°510-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 17 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica al Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica que con Oficio N° 466-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 10 de marzo de 2021, se informó que las referidas servidoras si cumplen con el perfil de puesto materia de su designación;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0392-R-2021

Piura, 24 de marzo de 2021

Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Artículo N° 175.3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe entre las funciones del Señor Rector: “Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la Srta. C.P.C. Clorinda Guinara Agurto Castro como Jefa Administrativa de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo de F-4, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la Lic. Blanca Esther Yarlequé Lozada, en el cargo de Jefa de División de Apoyo Secretarial de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo de F-1, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a las servidoras citadas en los artículos precedentes el equivalente al diferencial según el nivel remunerativo correspondiente.



ARTÍCULO CUARTO. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,VRI,DGA,OCP,OCEP,OCARH,LEGAJOS(2),INTS(2),ARCHIVO(2)
13 COPIAS

gsp

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL